REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiquinquirá, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: **PERTENENCIA**
DEMANDANTE: **JOSE ALIRIO PACHON BENITÉZ**
DEMANDADO: **JUANA CASTILLO VDA DE CASTELLANOS Y OTROS**
RADICACIÓN No: **2018-491**

Téngase por agregado el oficio proveniente de la Unidad para la Atención y reparación Integral de las víctimas, fl.73. Obre en el expediente.

Incorpórese y obre en el expediente la documentación allegada por la parte actora (fl. 74 a 80)

Finalmente, incorpórese también al expediente, las fotos que dan cuenta de la instalación de la valla.

Como quiera que se encuentra inscrita la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto de usucapión es del caso ordenar inclusión de la información de que trata el inciso segundo del literal g) del numeral 7 del artículo 375 del CGP, en el registro nacional de personas emplazadas.

Previo a seguir con el trámite que corresponde, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 293 ibídem, se ordena el emplazamiento de los demandados indeterminados, en el registro nacional de personas emplazadas (Art. 10 Decreto 806/20)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÀ

El presente auto, se notificó por estado electrónico **No. 04**
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy **12 de febrero de 2021**,
Siendo las 8:00 a.m.

ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaria

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a80a7020ed0b0fd6b3b5265494bd7704a9675c2fde93f412a1c799dc781848c

Documento generado en 11/02/2021 08:01:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica